

municipalidadelrosario18@yahoo.com

**ALCALDIA MUNICIPAL
EL ROSARIO OLANCHO**

CONTRATO

El presente contrato entre la **ALCALDIA MUNICIPAL DE EL ROSARIO y MARTHA LUZ ANTUNEZ con tarjeta de identidad # 1506-1971-00017** establecen los términos siguientes:

PRIMERO: El trabajo consiste en prestar el servicio de Tren de aseo en El casco Urbano del municipio pagando el combustible y todos los gastos ocurridos para la recolección de la basura.

SEGUNDO: El monto total del contrato es por la cantidad de **DOCE MIL LEMPIRAS EXACTOS. (L.12, 000.00)**

TERCERO: La duración del contrato es de **un mes** comenzando el 01 de marzo al 31 de marzo del 2021.

CUARTO: las Dos partes manifiestan estar de acuerdo con cada una de las cláusulas de este contrato.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el municipio de El Rosario, Olancho a los 1 días del mes de marzo del 2021



MARTHA LUZ ANTUNEZ
Martha Luz Antunez
Contratista

Contrato

Yo **Yuri Elizabeth Acosta**, Mayor de edad, casada, vecina de este municipio con tarjeta de identidad No 1506-1986-00001 y actuando en representación de la Alcaldía Municipal del Rosario, Olancho, en el departamento de Olancho con las facultades de ley y de ahora en adelante denominado como **Contratante** y **OLGA ARGENTINA REYES HERNANDEZ** Mayor de edad, Casada, con tarjeta de identidad No 1506-1969-00071 actuando en condición personal y de ahora en adelante denominado **El contratista** convenimos celebrar el presente contrato en los términos siguientes:

PRIMERO: El contratista declara que realizara Trabajo de aseo en el CESAMO del Rosario con un horario de 8:00AM a 12:00 PM.

SEGUNDO: La alcaldía declara que le pagara al contratista la cantidad de CINCO mil Lempiras (L.5, 000.00) mensuales.

TERCERO; VIGENCIA DEL CONTRATO: tendrá vigencia de un mes a partir del 1 de marzo al 31 de marzo del 2021.

CUARTO: SOLUCION DE CONTROVERSIAS En caso de controversia, se tratara de dirimir o dilucidar el problema mediante arreglo directo y de no lograrse, el caso someterá a los Tribunales de la Jurisdicción de la municipalidad

QUINTO: CAUSAS DE TERMINACION DEL CONTRATO. Este contrato se podrá dar por terminado por: a) Cualquiera de las causas para la resolución de los contratos; b) Por incumplimiento de las clausulas por cualquiera de las partes, c) Por mutuo consentimiento; y d) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito.

SEXTO: ACEPTACION.- Ambas partes contratantes manifiestan que aceptan todas y cada una de las cláusulas que anteceden.- En fe de lo cual y para seguridad de las partes el presente contrato, en duplicado en el municipio El Rosario Departamento de Olancho a los 01 días del mes de marzo del 2021.


Yuri Elizabeth Acosta
Alcalde(a) Municipal


Olga Argentina Reyes
Contratista

Contrato

Yo **Yuri Elizabeth Acosta Zelaya**, Mayor de edad, casado, vecino de este municipio con tarjeta de identidad No 1506-1986-00001 y actuando en representación de la Alcaldía Municipal del Rosario, Olancho, con las facultades de ley y de ahora en adelante denominado como **la Alcaldía** y **ISOLINA DEL CARMEN HERNANDEZ ANTUNEZ**, Mayor de edad, con tarjeta de identidad No 1506-1958-00050 actuando en condición personal y de ahora en adelante denominado **El contratista** convenimos celebrar el presente contrato en los términos siguientes

PRIMERO: El contratista declara que realizara el Trabajo de mantenimiento y limpieza del cementerio municipal.

SEGUNDO: La alcaldía declara que le pagara al contratista la cantidad de **L. 4,000.00** (CUATRO MIL LEMPIRAS MENSUALES)

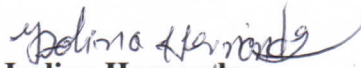
TERCERO; El contratista declara que realizara El trabajo dos veces a la semana y la duración del contrato es por Dos meses comenzando el 1 de febrero y Finalizando el 28 de febrero del 2021.

CUARTO: SOLUCION DE CONTROVERSIA En caso de controversia, se tratara de dirimir o dilucidar el problema mediante arreglo directo y de no lograrse, el caso someterá a los Tribunales de la Jurisdicción de la municipalidad

QUINTO: CAUSAS DE TERMINACION DEL CONTRATO. Este contrato se podrá dar por terminado por: a) Cualquiera de las causas para la resolución de los contratos; b) Por incumplimiento de las clausulas por cualquiera de las partes, c) Por mutuo consentimiento; y d) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito.

SEXTO: ACEPTACION. - Ambas partes contratantes manifiestan que aceptan todas y cada una de las clausulas que anteceden.- En fe de lo cual y para seguridad de las partes el presente contrato de Limpieza del cementerio del municipio en duplicado en el municipio El Rosario Departamento de Olancho a los 1 días del mes de marzo del 2021.


Yuri Elizabeth Acosta
Vice alcalde Municipal


Isolina Hernandez
Contratista

Contrato

Yo **Yuri Elizabeth Acosta Zelaya**, Mayor de edad, casada, vecina de este municipio con tarjeta de identidad No 1506-1986-00001 y actuando en representación de la Alcaldía Municipal del Rosario, Olancho, en el departamento de Olancho con las facultades de ley y de ahora en adelante denominado como **Contratante** y **DELMA SOCORRO REYES HERNANDEZ** Mayor de edad, Casada, con tarjeta de identidad No 1506-1977-001036 actuando en condición personal y de ahora en adelante denominado **El contratista** convenimos celebrar el presente contrato en los términos siguientes:

PRIMERO: El contratista declara que realizara Trabajo de aseo en el CESAMO del Rosario con un horario de 8:00AM a 12:00 PM.

SEGUNDO: La alcaldía declara que le pagara al contratista la cantidad de Cinco mil Lempiras (L.5, 000.00) mensuales.


TERCERO; VIGENCIA DEL CONTRATO: tendrá vigencia de un mes a partir del 1 de marzo al 31 de marzo del 2021.

CUARTO: SOLUCION DE CONTROVERSIA En caso de controversia, se tratara de dirimir o dilucidar el problema mediante arreglo directo y de no lograrse, el caso someterá a los Tribunales de la Jurisdicción de la municipalidad

QUINTO: CAUSAS DE TERMINACION DEL CONTRATO. Este contrato se podrá dar por terminado por: a) Cualquiera de las causas para la resolución de los contratos; b) Por incumplimiento de las cláusulas por cualquiera de las partes, c) Por mutuo consentimiento; y d) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito.

SEXTO: ACEPTACION.- Ambas partes contratantes manifiestan que aceptan todas y cada una de las cláusulas que anteceden.- En fe de lo cual y para seguridad de las partes el presente contrato, en duplicado en el municipio El Rosario Departamento de Olancho a los 1 días del mes de marzo del 2021.


Yuri Elizabeth Acosta Zelaya
Alcaldesa Municipal


Delma Socorro Reyes
Contratista



municipalidaddelrosario18@yahoo.com

**ALCALDIA MUNICIPAL
EL ROSARIO OLANCHO**

Contrato

Yo **Yuri Elizabeth Acosta Zelaya**, Mayor de edad, casada, vecino de este municipio con tarjeta de identidad No 1506-1986-00001 y actuando en representación de la Alcaldía Municipal del Rosario, Olancho, con las facultades de ley y de ahora en adelante denominado como **la Alcaldía** y **JAIRON DAVID MERAZ MENOCA**, Mayor de edad, soltero con tarjeta de identidad No 1506-1992-00028 actuando en condición personal y de ahora en adelante denominado **El contratista** convenimos celebrar el presente contrato en los términos siguientes

PRIMERO: El contratista declara que desempeñara el puesto de mantenimiento de alcantarillado sanitario, quien deberá presentar sus servicios de forma personal, eficiente y tendrá las siguientes funciones y obligaciones: a.) asistir puntalmente al centro de trabajo) cumplir sus funciones asignadas en la hora y lugar designado por la Alcaldía) colaborar con lo que se requiera en relación a su cargo y realizar las actividades a fines que se le asignen con responsabilidad.

SEGUNDO: La alcaldía declara que le pagara al contratista la cantidad de **SEIS MIL LEMPIRAS (L.6, 000.00)** el cual se le pagara **MENSUALMENTE** la cantidad de **SEIS MIL LEMPIRAS (L.6, 000.00)**.

TERCERO; El contratista está obligado a comparecer a cualquier llamado o requerimiento por la alcaldía Y declara que realizara el contrato por un tiempo de tres meses Comenzando el 1 de marzo y Finalizando el 31 de marzo del presente año.

CUARTO: SOLUCION DE CONTROVERSIAS En caso de controversia, se tratara de dirimir o dilucidar el problema mediante arreglo directo y de no lograrse, el caso someterá a los Tribunales de la Jurisdicción de la municipalidad

QUINTO: CAUSAS DE TERMINACION DEL CONTRATO. Este contrato se podrá dar por terminado por: a) Cualquiera de las causas para la resolución de los contratos; b) Por incumplimiento de las clausulas por cualquiera de las partes, c) Por mutuo consentimiento; y d) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito.

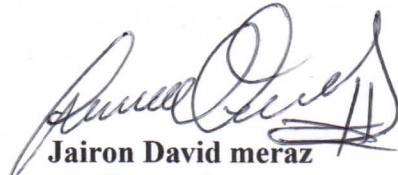


municipalidadelrosario18@yahoo.com

**ALCALDIA MUNICIPAL
EL ROSARIO OLANCHO**

SEXTO: ACEPTACION.- Ambas partes contratantes manifiestan que aceptan todas y cada una de las cláusulas que anteceden.- En fe de lo cual y para seguridad de las partes el presente contrato, en duplicado en el municipio El Rosario Departamento de Olancho a los 1 días del mes de marzo del 2021.


Yury Elizabeth Acosta
ViceAlcalde Municipal


Jairon David meraz
Contratista